

Derecho y lenguaje
Justicia, lenguaje y exterminio: apuntes sobre la ritualización judicial
de la palabra

Marina Gorali¹

¿Hay un lenguaje particular del exterminio? ¿Qué lugar ocupa la puesta en escena judicial como modo de desarticulación de un dispositivo que devasta el habla misma²? ¿Qué temporalidad la significa? P. Sneh y J. Cosaka³ diferencian el lenguaje del racismo del lenguaje del exterminio. **A diferencia del racismo -donde habría filiación aún en el odio fratricida, el otro es incluido en tanto lo excluido- el lenguaje del exterminio, cancela toda filiación discursiva**, arrasando con el discurso mismo que es, en definitiva, aquello que hace lazo. Se trata de una gramática asesina que se despliega en el lugar mismo de abolición de la estructura. El nazismo, lejos de constituirse como la magnificación extrema del discurso racista (aún cuando no deje de apelar e inscribirse a éste), inaugura un modo inédito de utilización del lenguaje: el asesinato del discurso mismo⁴. Lo que pretendo indagar en el presente trabajo es esta particularidad que caracteriza al lenguaje genocida, sosteniendo asimismo que la escena judicial constituye un espacio irremplazable para su desarticulación. El proceso judicial, como toda puesta en escena, constituye el marco a través del cual una comunidad se lee y comprende a sí misma; se ve, se autopercebe. Es allí donde se juegan y disputan representaciones, rituales, mitos y ficciones (el derecho moderno reniega de esta dimensión que no sólo lo constituye sino que lo torna operante). En este marco, el discurso judicial cumple una función performativa que interviene en el proceso de construcción social de la realidad⁵ y de la memoria. A la vez que, como en una banda de moebius, es atravesado e intervenido por éstas. Advertir esta dimensión “ritual”⁶ y “performativa” que acompaña al proceso judicial posibilita entender la importancia social y política que

1 Profesora de Filosofía del Derecho (UBA) - Miembro AAFD.

2 Shoa, se lo suele traducir por holocausto. Pero el término significa literalmente arrasamiento, devastación.

3 Sneh, P y Cosaka, J. *Del lenguaje del exterminio al exterminio del discurso*. Bs. As., Xavier Bóveda, 2000.

4 Política del lenguaje retomada también por el dispositivo genocida argentino.

5 El discurso judicial tiene un imperium que otros discursos carecen y posee una ficción jurídica “la cosa juzgada” que produce oclusión narrativa.

6 El ritual hace lazo social, permite tramitar un inicio, un pasaje (rito de paso) y un final. El ritual tiene un carácter público. Ver Van Gennep, A. y Turner, V.

cumple la puesta en escena judicial en cuanto permite tramitar un pasaje, nombrar el silencio y la responsabilidad. Y evitar, en casos como los genocidios perpetrados por los terrorismos de Estado, seguir transitando los efectos insoportables de la impunidad que siguen aún dañando los cuerpos y la sociedad toda. En este sentido, la pregunta por la actividad judicial se resignifica en el universo de la acción, que es intrínsecamente política. Pero, ante todo, la puesta en escena judicial posibilita desarticular el soporte lingüístico mismo del dispositivo genocida: el eufemismo⁷. Recurso que oculta y silencia el crimen en el mismo acto en que se lo realiza: “tratamiento especial” en vez de exterminio, “reubicación” en vez de deportación, “grupo de tareas” en vez de parapoliciales, “limpieza” en vez de genocidio, “máquina” en vez de tortura, “misión de paz” en vez de invasión. La ritualización de la palabra augura así un espacio otro donde el silencio ya nombrado (y condenado) vuelve a enlazar -aunque sea imperfecta y desfasadamente- un nuevo tiempo de la responsabilidad.

⁷ No por nada el nazismo impuso lo que se conoció como la Sprachregelung. Ver Klemperer, Victor. *La lengua del Tercer Reich: apuntes de un filólogo*. También el documental de Stan Neumann “La langue ne ment pas” (2003).